



Contrato de Inversión en Producción de Paneles Solares

Inversión Puntual:

Entre:

Silosolis Inversión – Grupo Par&Par Multidiffusion USA Holding, con domicilio social en 2915 Ogletown Road, # 2170 DELAWARE – USA y sucursal en Polígono Industrial, Carrer L, 2, Distrito de Sants-Montjuïc, 08040 BARCELONA - ESPAÑA, representada legalmente por Manuel CEBRAL, con DNI Español nº40452874Z, en calidad de CEO de **Grupo Par&Par Multidiffusion USA Holding**.

Y

[Nombre y Apellidos del Inversor] (en adelante, "el Inversor"), con domicilio en **[Dirección]**, con DNI **[Número]**.

Se acuerda lo siguiente:

1. Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto regular la inversión realizada por el Inversor en la producción y venta de paneles solares de la Empresa. El Inversor aportará una cantidad de **[Importe]** euros para financiar la fabricación de paneles solares, los cuales serán propiedad del Inversor hasta su venta a clientes finales.

2. Duración

El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de apertura del fondo de inversión. El primer mes se destinará a la constitución del fondo y los tres meses restantes a la fabricación y venta de los paneles solares. Este contrato se renovará tácitamente por períodos iguales, salvo que una de las partes lo denuncie con una antelación mínima de **[Número]** meses.

Página 1 de 4



3. Aportaciones del Inversor

El Inversor realizará una aportación inicial de [Importe] euros, la cual será destinada íntegramente a la financiación de la producción de paneles solares.

4. Rentabilidad y Pago de Dividendos

La Empresa abonará al Inversor un dividendo del 2% trimestral sobre el capital invertido. Los dividendos se pagarán al finalizar cada trimestre, coincidiendo con la venta de los paneles solares.

5. Garantía de la Inversión

Los paneles solares adquiridos por el Inversor serán propiedad del mismo hasta su venta a clientes finales. La Empresa se compromete a asegurar los paneles solares a todo riesgo durante todo el proceso de producción y venta.

6. Riesgos de la Inversión

La inversión en producción de paneles solares conlleva ciertos riesgos mínimos, como cambios en la normativa, pero visto que estamos siempre adaptando nuestros paneles a todas las normativas internacionales, no tenemos problemas en este ámbito. Sin embargo, este tipo de inversión se considera de bajo riesgo en comparación con otras inversiones financieras, dado que no depende directamente de las fluctuaciones de los mercados financieros.

7. Cláusula de Firma y Aceptación

El presente contrato podrá ser suscrito por las partes de las siguientes formas:

1. **Firma electrónica avanzada:** Ambas partes podrán firmar el presente contrato de forma electrónica mediante el uso de certificados digitales reconocidos conforme a la normativa vigente. En este caso, la firma electrónica tendrá la misma validez y eficacia que la firma manuscrita.



2. **Firma manuscrita ante notario:** Ambas partes podrán suscribir el presente contrato en documento privado ante notario. En este caso, los gastos notariales correrán por cuenta del Inversor.

3. **Firma manuscrita a distancia:** Las partes podrán suscribir el presente contrato en documento privado, firmando cada una un ejemplar del mismo y enviándoselo a la otra parte por correo electrónico certificado con acuse de recibo y acuse de lectura. En este caso, se considerará perfeccionado el contrato desde la fecha de recepción del último de los ejemplares firmados.

En cualquiera de los casos anteriores, se considerará que ambas partes han leído, comprendido y aceptado íntegramente el contenido del presente contrato.

8. Derechos y Obligaciones de las Partes

La Empresa se compromete a:

- Utilizar los fondos aportados por el Inversor exclusivamente para la fabricación y venta de paneles solares.
- Abonar los dividendos en los plazos y condiciones establecidos en el presente contrato. Informar al Inversor periódicamente sobre el estado de la inversión.

El Inversor se compromete a:

- Aportar la cantidad establecida en el presente contrato.
No revelar información confidencial de la Empresa.

9. Resolución del Contrato

El presente contrato podrá resolverse por mutuo acuerdo o por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el mismo.



10. Ley Aplicable y Jurisdicción

El presente contrato se regirá por la legislación española. Para cualquier controversia que pudiera surgir, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

11. Aceptación

Las partes declaran haber leído y comprendido el contenido del presente contrato, y lo firman en señal de conformidad.

Si tiene preguntas sobre su plan de inversión o la elección de las opciones de transferencia de los fondos, no dude en preguntar. Estamos aquí para ayudarle a obtener la asistencia que quiere y necesita.

Firma del CEO de Par&Par Multidiffusion USA

Fecha

Nombre y Firma del Inversor